

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 4 de mayo de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la sesion anterior, los señores Garrido, Navarro (don Felagencio), Vargas, Alcalde, Sagasta y Pastor pidieron que constasen sus votos con la minoria, y el señor Martin que se adhirió al voto á lo resuelto por la mayoría, relativamente á la enmienda del señor Orense sobre libertad de imprenta.

El Sr. FIGUERAS: En el *Estracto oficial* de las sesiones que publica *El Clamor Público* y *La Soberanía Nacional*, no consta mi nombre entre la lista de los señores que votaron en favor de la enmienda del señor Orense. Lo mismo sucedió relativamente á la enmienda del señor Navarro Zamorano, sobre el proyecto de desamortizacion y el proyecto de ley de incompatibilidades. Ruego pues á la mesa que si está en su mano procure que el *Estracto oficial* se haga con exactitud para que el país pueda juzgar de sus representantes.

El Sr. PRESIDENTE: La secretaria tiene recomendado que se hagan los *estractos* con exactitud debida; pero los periódicos no lo hacen tal como salen de las oficinas del Congreso.

Acto continuo se aprobó el acta. Las Cortes quedaron enteradas de una comunicacion del señor Valdés, manifestando que por el estado de su salud no pudo asistir á las sesiones desde 1.º del corriente; y que adhería á lo resuelto por la mayoría, rechazando los votos particulares y enmiendas á la base tercera en los dias 1.º y 3.º últimos.

Se mandaron unir al expediente una esposicion dirigida desde Orense por don Manuel Boado y Sanchez, haciendo varias observaciones al proyecto de ley sobre enjuiciamiento civil; y otra de don José Cano, don Francisco de las Barceñas y don Agustín Salido, como compradores del derecho maestro de Calatrava, refutando la memoria impresa sobre dicho derecho, suscrita por el ayuntamiento de la villa de Granátula.

Las Cortes quedaron enteradas de una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion participando á las mismas haber remitido al señor ministro de Gracia y Justicia para los efectos correspondientes, la esposicion número 312 de doña Ramona Alonso, vecina de esta corte, esposa de don José Sanchez y Sanchez, conductor de correos.

Acto continuo dijo el Sr. MARTINEZ FALERO: Hace tres años que este interesado está preso á consecuencia de habersele estraviado la correspondencia que conducía desde Andalucía á Madrid, y no sabe siquiera quién es hoy su juez competente. Las dilaciones se han aumentado en el mes que ha trascurrido, á causa de haberse pasado á Gobernacion la peticion de que se trata, debiendo ir á Gracia y Justicia. Aunque no está presente el señor ministro de Gracia y Justicia, le suplicaría que si llegase á su noticia mis palabras, procure el remedio; pues el interesado no quier que se le absolva sin que se le juzgue. Seria muy conveniente que esta peticion fuera á una comision especial.

Leida una proposicion de ley del señor Collantes sobre minas, pidió la palabra y dijo el Sr. COLLANTES: Se ha levantado un clamor uniforme en todos los puntos de España contra el proyecto de ley presentado por el gobierno, pues en resumen no es otra cosa que la ley del año 43; y aunque la mejor á mi modo de ver en algunos puntos, en la mayor parte de ellos los empeora. La nacion española ha sido siempre célebre por la riqueza de sus minas, y acaso debió á eso ser conquistada por los cartagineses y romanos, viniendo despues su gran decadencia

por la irrupcion de los bárbaros. Pero la historia de la mineria española puede decirse que empieza en el reinado de D. Juan I, en que se estableció la libertad de explotacion en toda clase de terrenos, y continuó mejorando por las disposiciones que se adoptaron en tiempo de Carlos III; de las cortes de Cádiz en 1811; de las Cortes de 1821, y por el decreto de Ballesteros en 1825. Efecto de las disposiciones acertadas que se tomaron, la riqueza minera se aumentó considerablemente, y aunque no se ha publicado su estadística en estos últimos años, puede calcularse en aumento, teniendo en cuenta que sus productos en 1844 fueron de 120 millones: en 1845 importaron 156: en 1846, 173 millones.

Vistos los grandes resultados obtenidos por la legislacion de 1825, lo lógico, lo natural era mantener los principios cardinales de aquella ley; pero en el año 43, se trastornaron sin motivo alguno sus bases principales, se pusieron trabas á la explotacion minera, y se varió todo completamente, siguiendo el espíritu de centralizacion que entonces dominaba.

El conocimiento de los expedientes gubernativos deben tenerlos los inspectores de minas por ser las personas mas aptas para ello. Para los asuntos contenciosos establezco un consejo provincial en el cual tienen cabida representantes populares.

Respecto á la participacion de los dueños de las tierras, he tenido presente la índole especial de la riqueza minera y los inconvenientes que pueden resultar de esa participacion; así pues en este proyecto se propone que en determinados sitios no se pueda hacer escavacion alguna sin el competente permiso.

He tomado tambien dos capitulos de la legislacion de Sajonia, que es en mineria la moderna Atenas. Uno de ellos dice, con relacion á los herederos y acreedores hipotecarios: «para evitar que estos queden defraudados en el caso de abandono, se les reserva por tres meses el derecho de pedir.» Tambien he procurado llenar un gran vacío que se nota respecto á las relaciones entre dueños de minas y los operarios; y propongo que se establezca un monte pío en favor de los obreros, porque sabido es lo peligroso que es el laboreo de las minas. Por último, propongo; tambien que se atienda á los que estudian mineria en Portugal, para que nuestro gobierno se ponga de acuerdo con el portugués y se establezca cierta reciprocidad de derechos y de estudios entre una y otra nacion.

Algunas mas observaciones pudiera hacer; pero creo mas oportuno dejarlas para tiempo mas á propósito, si, como espero, toman las Cortes en consideracion mi proyecto de ley, pasándose á la comision que entiende en el proyecto de ley del gobierno. Ruego, pues, á las Cortes se sirvan tomar en consideracion el proyecto que he tenido la honra de apoyar.

El Sr. ministro de FOMENTO: No tiene inconveniente el gobierno en que las Cortes tomen en consideracion ese proyecto, pasando á la comision que entiende en el asunto.

Yo, señores, no he tenido el gusto de leer el proyecto del señor Collantes; pero por lo que he oido decir á S. S., introduce en el algunas cosas que no son de este lugar, pues respecto á herencias, acreedores y otras particularidades que ha mencionado, todas las disposiciones que puedan adoptarse deben ser objeto de los códigos generales del país.

Respecto á la admision de los ingenieros que estudian en Portugal, debo decir que en España está admitido que puedan obtener el título de tales los que hacen sus estudios en otros países, siempre que acrediten su inteligencia y aptitud.

Dejando aparte otras consideraciones que pudiera hacer respecto al estudio de minas, concluiré rogando al Congreso, que tome en consideracion el proyecto de ley de que se trata pasándolo á la comision que entiende en el presentado por el gobierno.

Despues de una ligera rectificacion del señor Collantes se tomó en consideracion, y se acordó que pasara á la comision espresada.

Leyóse un proyecto de ley del señor Mon-

casi y otros, señalando una pension de 6 reales diarios, á cada una de las familias de Ramon de Ito, Julian y Ramon Navarro, fusilados en las villas de Ansó y Siresa el dia 3 de diciembre de 1844.

Apoyado dicho proyecto por el espresado señor Moncasi, fué tomado en consideracion, y se acordó que pasara á las secciones para el nombramiento de comision.

Entrándose en la orden del dia, fué aprobado el dictamen relativo á las actas de Córdoba, y admitido como diputado por dicha provincia el señor don Félix Garcia Gomez de la Serna.

Igualmente fueron aprobados los dictámenes que hacian referencia á la reeleccion de los señores Areal, Ribot y Moreno Barrera.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion del dictamen sobre ferro-carriles.

Leyóse el artículo 2.º del proyecto de ley general sobre dicha materia, y decia así:

«Entre las líneas del servicio general se clasificarán desde luego como de primer orden las siguientes:

De Madrid á un puerto del Mediterráneo, por Alhacete.

De Madrid á Irún, por Valladolid y Burgos.

De Madrid á la frontera de Portugal, por Badajoz.

De Madrid á Cádiz, como ramal á Málaga.

De Madrid á Barcelona, por Zaragoza.

De Zaragoza á Irún por el Oeste, hasta encontrar la línea de Madrid á Irún.

De Valladolid á Santander.

De Valladolid á la costa de Galicia.»

A continuacion se leyó una enmienda del señor Jaen y otros á dicho artículo, concebida en los términos siguientes:

«En lugar de decir: «De Zaragoza á Irún por el Oeste, etc.» se dirá: «de Zaragoza á Irún y á uno de los puertos del Océano mas próximos á la frontera.»

En apoyo de esta enmienda, dijo

El Sr. JAEN: La enmienda presentada es tan sencilla como de grande interés. Voy á llamar la atencion de los señores diputados sobre dos puntos: 1.º, que con la enmienda se consigue completar la defensa nacional por la parte del Pirineo; 2.º, que logramos la union del Mediterráneo por el Océano por el punto mas á propósito. Desearia por lo tanto que los señores de la comision se sirvieran decir si aceptan ó no la enmienda.

El Sr. MONTESINO: La comision tiene la misma idea que el señor Jaen; pero estando espresada mas claramente en la enmienda del señor Jaen, no tiene inconveniente en que esta parte del artículo se redacte así: «de Zaragoza á un punto del Océano en la estrema frontera del Oeste en el Pirineo.»

El Sr. JAEN: Quedo satisfecho.

Acto continuo fué tomada en consideracion la enmienda del señor Jaen.

Leyóse otra del señor Garcia (D. Diego), la cual fué retirada por su autor despues de haber hablado brevemente.

Se leyó otra del señor marqués de Corvera y otros, que decia así:

«Pedimos á las Cortes que el párrafo segundo de dicho artículo (el 2.º), se redacte del modo siguiente:

«De Madrid á Cartajena por Alhacete.»

En su apoyo espuso

El señor marqués de CORVERA: Aunque todos los firmantes somos diputados por la provincia de Murcia, no por eso se nos puede tachar de espíritu de provincialismo, porque al pedir que el término del ferro-carril sea Cartajena, espresamos el pensamiento de las personas mas competentes en la materia. Para que se vea quiénes fueron los señores de la informacion parlamentaria de 1850, voy á leer la lista de ellos y la de los señores que compusieron aquella comision, y leeré tambien el acta de 4 de junio, en que el gobierno acordó el término del ferro-carril del Mediterráneo en Cartajena: (leyó.)

Acabais de ver, señores diputados, el contenido exámen con que se procedió en 1850, época en que todos estuvieron acordos, y en que uno de los señores ministros, el señor

Lujan, dijo que de no terminar la línea en Cartajena, nos espondriamos á la amarga censura de propios y extraños. Pues bien: lo que yo reclamo es que no quede relegada al olvido la primera informacion parlamentaria que se ha hecho en España: lo que mis compañeros y yo queremos es que tenga efecto lo que sin duda se hubiera realizado ya, á no ser por la corta vida que han tenido nuestras Cortes desde aquel año: lo que queremos es que la línea termine en Cartajena, el mejor de nuestros puertos del Mediterráneo.

Despues de haber manifestado las ventajas de ese puerto, es bien escusado añadir, que allí está la principal defensa de nuestra costa en caso de una guerra con Francia.

Hoy es mas importante la costa de Levante que el Pirineo; y en el caso de una guerra con dicha nacion, tendremos que dirigir allá nuestra vigilancia. Por eso es conveniente que llevemos un ferro-carril hasta Cartajena.

Por estas consideraciones, espero que la comision admitirá la enmienda que acabo de apoyar.

El Sr. MONTESINO: La comision no necesita argumentos de ninguna especie para persuadirse de una cosa, de que está convencida: de la importancia del puerto de Cartajena; pero la comision ha encontrado acabada la línea de Madrid á Alhacete, y muy adelantadas las obras de las líneas de Alicante y Valencia. En este caso ha debido dudar si las Cortes querian considerar como línea general al Mediterráneo la de Madrid á Cartajena, mayormente cuando á pesar de la importancia innegable de este puerto, no es pequeña la de Alicante, y el de Valencia es hoy mayor que el de Cartajena. (El marqués de Corvera pide la palabra.) No se alarme el señor marqués: la conclusion será á satisfaccion de S. S.

No se opone la comision á que el ferro-carril termine en Cartajena; lo que no quiere es juzgar la cuestion de si ha de ir desde Alhacete, ó si hecho la mayor parte del camino hasta Alicante, convendrá para los intereses del país y para la defensa de nuestras costas, que parta esa línea desde un punto próximo á Novelda, dirigiéndose despues por Murcia á Cartajena. Bajo este concepto la comision no tiene inconveniente en que se diga, la línea termine en Cartajena sin saber por donde.

El Sr. CORVERA: Me conformo desde luego con la modificacion.

Sin mas debate fué tomada en consideracion la enmienda.

Leyóse otra de los señores Montemar y otros, proponiendo que donde se dice «de Madrid á la frontera de Portugal por Badajoz» se diga: «de Madrid á la frontera de Portugal por Toledo, Talavera, Cáceres y Badajoz.»

En su apoyo dijo el Sr. MONTEMAR: Nos hemos visto precisados á presentar esta enmienda.

Despues de haber acordado la venta de los bienes de propios de la provincia de Cáceres, vá á quedar completamente arruinada si no tiene una línea de ferro-carril. Esto nos pone en el deber de duplicar al Congreso se sirva tomar en consideracion la enmienda.

El Sr. MONTESINO: Voy á decir las razones porque la comision no ha indicado la direccion que ha de seguir la línea de Portugal.

Las dos direcciones que se disputan la preferencia son: la del trayecto por Toledo y Cáceres á Badajoz, y la del de Ciudad-Real á la última de aquellas ciudades. La primera es algo mas corta, pero ofrece el inconveniente de tener en este momento mucha mas longitud, y el de que la segunda se puede considerar hecha hasta Ciudad-Real.

La línea de Ciudad-Real á Badajoz va á pasar por las cercanías de Almáden: con este motivo se hacen estudios para traer un ramal dirigiéndose por Almáden á los valles de Guzmil y Espiel. Puesta en comunicacion Cáceres con esos valles, tendrá los carbones muy baratos para poner en explotacion sus terrenos mineros.

La comision, pues, no puede admitir la

enmienda, porque no cree que se está en el caso de resolver por una votación un problema cual es la dirección de esa línea, no siendo conocidos aun sus datos.

Creo haber explicado la razón de haberse la comisión limitada á fijar el punto de Badajoz como término.

El Sr. MONTEMAR: Al presentar la enmienda hemos averiguado antes si los intereses de la provincia de Ciudad-Real iban á ser perjudicados, y hemos visto que no. En esta provincia vienen á confluir dos líneas: la de Sevilla y la de Valencia, y siendo así no hay perjuicio ninguno.

Dice el señor Montesino que no se han hecho estudios, y no es así. Se han hecho, aunque convengo en que no están completamente concluidos.

El señor Montesino se ha limitado á hablar de los intereses de Cáceres, y nosotros hemos unido á ellos nuestra suerte, y no podemos retirar la enmienda sino con permiso de los señores diputados por Toledo.

El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio): De ningún modo.

El Sr. MONTESINO: Repito que los estudios no están hechos: lo están en una, dos y tres direcciones, pero no en la cuarta. Luego no están hechos.

El Sr. ministro de FOMENTO: Es preciso hacer una línea de hierro que nos ponga en comunicación con Portugal; pero los puntos por donde han de vencerse los obstáculos se fijarán despues de los estudios.

Es muy extraño que los señores diputados por Cáceres hayan ligado sus intereses con los de Toledo, y no con los de su hermana natural. Deseo que el señor Montemar y demás señores firmantes de la enmienda, se persuadan de que aquí no se prejuzga cuestión alguna, y en esta seguridad se sirvan retirar la enmienda.

El Sr. MONTEMAR: Siento que el señor ministro haya dicho que extraño que los diputados de Cáceres no se hayan unido con los de Badajoz, y si lo hayan hecho con los de Toledo. No era preciso que nos uniéramos á los diputados de Badajoz, porque los intereses de esta provincia no necesitan apoyo, estando favorecidos mas que los de Cáceres y Toledo. La desgracia común es la que nos ha unido, y la que nos ha impulsado á presentar esta enmienda, mirando no solo por los intereses locales de estas provincias, sino por los generales del país; y al pretender esto, no nos oponemos á la línea de Badajoz, queremos que vaya á esa ciudad; pero por Toledo y por Cáceres, sin que por esto haya disidencia alguna con la provincia de Badajoz. En cuanto á la indicación que retiremos la enmienda, nos sometemos al resultado de una votación.

El Sr. MANSI: Lejos de notarse falta de actividad en la diputación provincial de Toledo, ha sucedido lo contrario. Se hizo una proposición al gobierno para construir la línea de Villasequilla á Toledo, y el gobierno pidió informe á la diputación. Vió esta las malas condiciones que se imponían, y que era un camino enteramente estéril. Sin embargo, la diputación provincial dijo, que si ese ferro-carril se prolongaba hasta Cáceres, estaba dispuesta á hacer todo género de sacrificios. Los diputados de Toledo nos ocupamos día y noche de esta cuestión, y por lo mismo rechazo con energía las palabras del señor ministro, suponiendo que no tenemos bastante actividad.

El señor ministro de FOMENTO: No he querido ofender á los señores diputados de Toledo, ni á la diputación provincial. He dicho que había poca actividad, porque habiendo ofrecido esta un subsidio para el camino de Villasequilla á Toledo, ese subsidio ya no se da, por lo cual la concesión tiene que ser bajo condiciones distintas.

El Sr. MANSI: La diputación provincial que ofreció el subsidio es la que había antes de la revolución, sometida como las demás al gobernador. La concesión era tan mala y onerosa para la provincia, que el mismo señor ministro tuvo que anularla, porque las obras estaban presupuestadas en 8 millones, y á la provincia se le exigían 6, y el camino por 99 años por empresario.

El señor ministro de FOMENTO: Debo declarar que el gobierno no tuvo necesidad de enterarse si era buena ó mala la concesión para anularla.

El Sr. GONZALEZ ALEGRE: Deseo que conste que por parte de los diputados de Toledo no ha habido falta de actividad.

Hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideración la enmienda del señor Montemar.

Se leyó otra del señor Suris, que decía así:

«Pedimos á las Cortes se sirvan aprobar la siguiente enmienda al artículo 2.º del dictamen de la comisión sobre ferro-carriles. Donde dice: «De Madrid á Barcelona, por Zaragoza,» se dirá: «De Madrid á la frontera del Este de Francia, por Zaragoza, Barcelona y

Gerona.»

En su apoyo espuso

El Sr. SURIS: Son tan evidentes las ventajas que vienen en apoyo de la enmienda que hemos tenido la honra de presentar, que no me entretendré en demostrarlas. Los ricos criaderos de ulla y diversos metales que encierra la provincia de Gerona, la fértil comarca de Ampurdan con sus exquisitos frutos, son otras tantas consideraciones que demuestran la conveniencia, si no imprescindible necesidad, de prolongar la línea hasta la frontera del Este de Francia.

El señor marqués del DUERO: La comisión admite la enmienda, pero no precisamente los puntos que en ella se fijan.

El Sr. SURIS: Si lo que desea la comisión es que se suprima la palabra Gerona, queda desde luego suprimida.

Hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideración la enmienda del señor Suris.

Leída otra de los señores Escosura y otros, estaba concebida en estos términos:

Pedimos á las Cortes se sirvan admitir la siguiente enmienda al art. 2.º del proyecto de ley general sobre ferro carriles: «De Valladolid á las costas de Galicia y Asturias.»

En su apoyo dijo

El Sr. ALONSO CORDERO: Lo que se pide en esta enmienda es que la prolongación del ramal que ha de ir á Galicia, vaya también á Asturias; y creo que no haya dificultad por la comisión en admitirla, ni por el Congreso en aprobarla.

El Sr. MONTESINO: La Asamblea verá si se halla dispuesta á tomar en consideración esta enmienda, pero la comisión no puede admitirla.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración, pidióse que la votación fuera nominal; y verificada esta, resultó decidida afirmativamente la pregunta por 96 voto contra 33.

Leyóse á continuación la siguiente enmienda:

En donde dice: «De Madrid á Cádiz con ramal á Málaga,» que diga: «De Madrid á Córdoba y Cádiz, con ramal á Málaga.»

Apoyándola como uno de sus autores dijo

El señor marqués de la VEGA DE ARMILLO: Ayer se aprobó el ferro-carril que se está construyendo hace mucho tiempo desde Córdoba á Sevilla y no creo necesario aducir grandes razones para convencer á los señores diputados, de utilizar esa parte de ferro-carril, que está ya empezada. Creo que las ventajas de lo que nosotros proponemos las conocen todos los señores diputados, y espero se sirvan tomar en consideración esta enmienda.

El Sr. MONTESINO: Tomándose en consideración estas enmiendas, es completamente inútil lo que votamos, porque se echa sobre el país una carga que no puede sobrellevar. Podrá ser que el ferro-carril vaya por Córdoba á Sevilla, partiendo de Villarrobledo por el Guadalquivir, Andujar y el Guadalquivir; pero esto no es seguro y depende de los reconocimientos facultativos y de las consideraciones políticas y económicas. No se elvide, repito, que está sucediendo aquí lo que pasó en 1831, lo cual acabó con la ley de ferro-carriles; y lo mismo que sucedió en Francia en 1842, donde llegó el interés de localidad hasta el extremo de que un diputado que vivía en un rincón de aquel reino, pidiese que se separase de su trazado una de las principales líneas para llevarla por su pueblo.

Despues de algunas rectificaciones de los señores Vega Armijo y Montesino, fué tomada en consideración la enmienda del primero.

Igualmente fué tomada en consideración otra del señor Roda pidiendo que de la línea de Madrid á Cádiz parta un ramal que pase por Granada, y lo fué despues de apoyada por su autor, á quien contestó ligeramente el señor Montesino.

Leída otra enmienda de los señores Rubio Caparrós y otros, para que un ramal de la línea general vaya á la provincia de Jaen, la apoyó en un breve discurso, contestando al señor Montesino; y despues de algunas rectificaciones, fué tomada en consideración.

Leyóse otra enmienda del señor Arriaga reducida á pedir que despues de la línea general de Madrid á Irum por Valladolid se añada: «Idem de Madrid á la frontera portuguesa en el puerto de la Fregeneda, partiendo de la misma línea que vaya á Valladolid en el punto de Medina del Campo ú otro que se crea mas útil asignar en la ley especial de esta concesión;» y despues de apoyarla su autor, fué tomada en consideración.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión para procederse á la de las bases constitucionales.

Leyóse una enmienda del señor Gil Sanz á la base tercera que decía así:

«Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas y opiniones por

medio de libros, folletos, periódicos ú hojas sueltas, sin previa censura, depósito, ni editor responsable.

«Ningun impreso podrá ser secuestrado sin que preceda denuncia y haya empezado á circular, exceptuando aquellos en que se ataque la vida privada de los ciudadanos.

«Las leyes no reconocen delitos especiales de imprenta. El jurado calificará con arreglo á lo que ellas prescriban, los impresos denunciados.»

Apoyada por su autor, contestó la comisión que no podía admitirla, y hecha la pregunta correspondiente, no fué tomada en consideración.

Leyóse otra del señor Alouso (D. J. B.), la cual decía así:

«Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas y opiniones cualesquiera que ellas sean, sin previa censura. Jamás será justiciable la expresión del pensamiento; pero fuera de este dogma las leyes determinarán la responsabilidad en que pueda incurrirse.

«Lo potestad jurisdiccional de los jurados comprende, además de los casos de imprenta, todos los delitos comunes.»

En su apoyo dijo

El Sr. ALONSO (D. J. B.): Quisiera saber si está dispuesta la comisión á añadir la palabra *opiniones* despues de la de *ideas*.

El Sr. LAFUENTE: La comisión cree que la palabra *ideas* es mas genérica que la voz *opiniones*; y que estas están comprendidas en aquellas; por eso no admitió la enmienda.

El Sr. ALONSO (D. J. B.): Puesto que la comisión cree que en la palabra *ideas* se comprendan las *opiniones*, retiro la enmienda.

Se leyó otra reclamando la supresión del depósito, la cual fué retirada por su autor el señor Galvez Cañero, en razón á estar ya votado este punto.

Leyóse otra del mismo señor Galvez Cañero y otros, concebida en los términos siguientes:

«Pedimos á las Cortes que en la base 3.º de la Constitución se suprima el párrafo 2.º que dice así:

«No se podrá secuestrar ningun impreso hasta despues de haber empezado á circular; y despues del 3.º se añade el siguiente:

«No se podrá secuestrar ningun impreso hasta despues de haber declarado el jurado de acusación que ha lugar á la formación de causa.»

En su apoyo dijo

El Sr. GALVEZ CAÑERO: En los últimos once años ha muerto la imprenta por los secuestros; por consiguiente, cuando se trata de evitar los abusos de que hemos sido víctimas, natural es que nos ocupemos de esa facultad de secuestrar.

El párrafo segundo de la base está concebido en estos términos: (leyó.) Es indudable que en ese párrafo ha venido á reconocerse que no hay verdadero delito de imprenta cuando no hay publicación de las ideas. Se dice que hasta despues de haber empezado á circular no puede procederse contra él.

Cuando hemos visto que facultades mas concretas, disposiciones mas terminantes que esa han servido unicamente para matar la imprenta, debemos detenernos en esta cláusula, no sea que en vez de una garantía consigamos en ella lo que pueda servir de dogal. A esto tiende mi enmienda: á que no pueda recogerse ningun impreso hasta una época fija; hasta que exista la declaración del jurado de haber lugar á la acusación.

Esta idea no es nueva, porque en los primeros albores de la libertad de España se dió el año 10 un decreto en el que se creaban juntas censoras. Disposiciones análogas se dictaron el año 13 y en 1820, restableciéndose en 1836 mas clara y terminantemente. Pero llegó el año 37, y en la ley hecha entonces se sembró el germen de todos los contratiempos que se han sufrido. Establecióse despues que la circulación del impreso comenzase por entregar ejemplares á la autoridad, sin tener en cuenta que entre el gobierno y la imprenta, el gobierno es la parte interesada, pues es el objeto de la oposición.

Así se ha visto que cuando el gobierno ha querido matar á un periódico lo ha muerto efectivamente, aun sin salirse de sus facultades. Ahora bien: si el objeto principal de la comisión ha sido impedir que se repitan los abusos, ¿qué obstáculo se pone contra esos desmanes? Ninguno. Si dejais al gobierno y á sus agentes la facultad de recoger los impresos segun su leal saber y entender anularis por completo la libertad de imprenta.

Concluiré citando las palabras de un célebre orador inglés: «Dadme solo una imprenta libre y abandonaré al ministerio á una Cámara de los pares veal; batiré en brecha el edificio de su poder; echaré por tierra esa ciudadela de corrupción, y le sepultaré bajo las ruinas de los abusos de que se ha sustituido protector.»

El Sr. HEROS: El señor Galvez Cañero puede menos de reconocer que debe haber recogida de periódicos; pero quiere S. S. que estas se verifiquen despues que el jurado lo haya resuelto.

La comisión cree que todos esos pormenores de que se ha hecho mérito, deben tenerse presentes cuando se discute la ley que especialmente se consagra á este punto; pero por lo que hace á la Constitución, creo que de bien consignado por medio de esta base que los periódicos no pueden ser recogidos hasta que hayan empezado á circular.

El Sr. SANCHEZ: Una especie de alusión que se me ha dirigido, me mueve á hacer á V. S. una pregunta. ¿De qué sirve que el jurado declare la culpabilidad, si cuando esto se verifica ha hecho ya su efecto el periódico?

El Sr. GALVEZ CAÑERO: El señor Sanchez me ha presentado un caso aislado, y aunque no sea esta la manera de esclarecer las cuestiones, yo á mi vez le presentaré otro.

Suponga S. S. un gobierno hostil á la imprenta: ¿qué remedio queda contra él cuando recoge y mata la publicación?

Dice el señor Heros que yo confieso que puede haber casos de recogidas. Indudablemente; pero eso es en el supuesto de que haya un justo modo de proceder, y este no lo admito, sino cuando lo declara el jurado.

Voy á concluir citando unas palabras de la época de la restauración francesa: cuando en 1819 se sometió á aquella Cámara una ley de imprenta, se decía por el ministerio y por la comisión que dió dictamen, lo siguiente: (la señoría leyó.)

Si estas Cortes quieren ser menos liberales que aquella comisión, que voten la base: si quieren atenerse á ideas verdaderamente liberales, que voten la enmienda.

Si en mas debate púsose esta á votación, pidiéndose que fuese esta nominal, fué desechada por 110 votos contra 67.

Acto continuo se leyó la siguiente enmienda del señor Gil Virseda, que dice así:

«Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura; con sujeción á las prescripciones del Código penal y á las formalidades y garantías que para su impresión y publicación se determinen en una ley especial, rigiendo mientras esto no se verifique las leyes vigentes en la actualidad. No se podrá secuestrar ningun impreso hasta despues de haber empezado á circular, y aun en este caso bajo la responsabilidad efectiva de la autoridad ó funcionario que disponga en el secuestro.»

En su apoyo dijo

El Sr. GIL VIRSEDA: Estoy conforme á lo que dice la comisión, de que los españoles pueden publicar libremente sus ideas sin previa censura: No lo estoy en cuanto añade que lo podrán hacer con sujeción á lo que determinen las leyes, porque aquí se trata sin duda de alguna ley especial, y no encuentro razón bastante para que no se comprendan en el Código penal los verdaderos delitos que pueden cometerse por medio de la prensa, de la misma manera que en el se comprenden los que se cometen por medio de la palabra y la escritura.

Siendo pasadas las horas de reglamento, se preguntó si se prorogaría la sesión, y se acordó que sí.

El Sr. GIL VIRSEDA: Cuando los delitos de imprenta estén comprendidos en el Código penal, dejarán de atribuirse á espíritu de partido.

Otro de los objetos de mi enmienda es el de que esto sea y se entienda con arreglo á las demás formalidades y garantías que para la publicación y circulación de los impresos se establezcan, y para lo único que comprendo la necesidad de una ley especial es en la que se habrán de marcar los requisitos para la publicación y circulación de los impresos.

También creo necesario que mientras esta ley no se establezca, rija la legislación actual, con objeto de legalizar en cierto modo la situación normal en que respecto á este punto nos encontramos. Por lo demás estoy conforme con lo que dice la comisión, de que no se podrá secuestrar un periódico hasta que haya empezado á circular.

El Sr. FAFUENTE: El señor Gil Virseda se encuentra de acuerdo con la comisión en la primera parte de su dictamen: nada hay que decir, pues, sobre este punto.

S. S. quiera que se añada «con sujeción á las prescripciones del Código penal.» Todo el mundo reconoce que los delitos de imprenta tienen su carácter especialísimo, y que por tanto deben tener una legislación especial. No pueden pues someterse á los tribunales ordinarios como quiere S. S., porque en vez de darse con eso mayor libertad á la imprenta, al contrario la restringiría. Por esta razón no puede la comisión admitir la enmienda.

Despues de rectificar el señor Gil Virseda, se puso á votación la enmienda y fué desechada.

Las Cortes quedaron enteradas de una comunicación del señor ministro de Gracia y Justicia participando á las mismas haberse declarado improcedente la pretension de don Francisco Javier Prado, religioso esclaustrado, pidiendo se declaren nulos los votos contraidos antes de 21 años por personas no ordenadas in sacris.

Quedó sobre la mesa á disposicion de las Cortes una comunicacion del señor ministro de Fomento, poniendo en conocimiento de las mismas los nombres de los señores diputados que ejercen cargos, si bien todos ellos gratuitos, á consecuencia de nombramientos del ministerio referido.

Se adhirió á lo acordado por la mayoría relativamente á la enmienda del señor Orense sobre libertad de imprenta, 23 señores diputados.

Quedaron sobre la mesa cuatro dictámenes pidiendo que se declaren sujetos á reeleccion los señores Vazquez Bogueiro, Velo, Laberon y Escosura.

Se leyó por primera vez y pasó á la comision una enmienda del señor Sagasta y otros al artículo 9.º del proyecto de ferro carriles. Las Cortes quedaron enteradas de que la comision nombrada para que dé dictámen sobre la proposicion relativa á la calificacion de los servicios de los que murieron en 7 de mayo de 1848, habia elegido presidente al señor Moratin y secretario al señor Gaminde, y la de peticiones al señor Collantes y al señor Torrecilla.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. Continuacion de los asuntos pendientes: discusion de los dictámenes sobre casos de reeleccion que han quedado sobre la mesa, y del relativo al proyecto de ley sobre procedimiento civil.

Se levanta la sesion. Eran las siete menos cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 9 de mayo.

¿Quién combate á la situacion actual? ¿Qué hace el gobierno para colocarse á altura de las circunstancias presentes? ¿Cuáles son los medios que pueden conducirnos á una situacion próspera sin atravesar el alborotado mar de los trastornos?

Ya lo hemos dicho mas de una vez. Tan pronto como la revolucion de Julio vino á franquear la entrada en el poder al partido liberal, que era el único que podia restablecer el imperio de las leyes y de la libertad, pronosticamos que iba á ser combatido sin tregua ni descanso por los reaccionarios de todos colores. Y nuestros pronósticos se han cumplido. Los aduladores de las administraciones moderadas, lanzados de los destinos en que les colocara el favoritismo para reducir á la miseria á funcionarios probos é intachables; los agiotistas que venian explotando la fortuna pública para edificar suntuosos palacios donde se entregaban á toda clase de excesos, mientras el Pueblo era esquilado por los agentes del fisco; los farsantes políticos que se adjudicaban los destinos públicos como recompensa de su culpable silencio, y los hombres funestos que patrocinaban todos los escándalos que hemos presenciado en los dias de su dominacion, no tardaron en concertarse para hacer imposibles las legítimas consecuencias de la generosa revolucion que provocaron.

Posesionados de los altos puestos de la administracion no perdonan medio para desacreditar al Gobierno y dificultar la marcha de los negocios, vendiendo el secreto de sus jefes é inventando absurdos, que la imprenta reaccionaria abulta y comenta segun sus miras; siembran la desconfianza, alejan el dinero del mercado y paralizan todas las transacciones. Unidos con el alto clero, cuya alianza compraron al precio del honor nacional sacrificado en el memorable concordato, se oponen á las decisiones de las Cortes, protestando contra la base religiosa y la ley de desamortizacion

para escitar el fanatismo de las gentes timoratas y llevar la inquietud á los pueblos. Admitidos en el alcázar de nuestros reyes, que no han sabido respetar cuando eran gobierno, emplean toda clase de medios para alejar á los ministros responsables de la Reina irresponsable é infundir en su ánimo la enemistad y el recelo hacia el partido liberal.

Todos estos manejos, todos estos medios, por reprobados que sean, no nos sorprenden. Conocemos mucho á nuestros enemigos para que hubiésemos de esperar de ellos otra conducta. Para los reaccionarios todo es lícito cuando están en la oposicion. La imprenta, la cátedra y el púlpito, destinados á ilustrar la razon pública, enseñando las máximas de la verdad y del respeto á la ley, se convierten entre sus manos en eco de la mentira y en instrumento de sus pasiones. La voz de los Obispos que debe ser el intérprete de la doctrina de amor y caridad, consignada en el evangelio y sellada con la sangre del hombre Dios, lanza anatemas contra las potestades legítimas, y animandose de las pasiones inmundanas escita á los pueblos á la desobediencia á las leyes para reconquistar el dominio de las conciencias que los progresos de la civilizacion la arrancaron para siempre. Y unos y otros encaminando sus pasos al inespugnable baluarte de la libertad, conspiran en el palacio, en el ejército, en la Milicia, en todas partes, para arrebatarlo lo que hemos conquistado á costa de tantas amargas y volver á la Nacion á los aborrecibles tiempos de los estados de sitio, los fusilamientos y las deportaciones.

Que todo esto es exacto lo atestiguan el estado de agitacion permanente en que vivimos, la aparicion de partidas carlo-polacas, las conspiraciones abortadas, la altanera conducta de los obispos que pretenden colocarse en la situacion ridicula del arzobispo de Turin y las medidas del gobierno que dan valor á los rumores de conspiraciones palaciegas. Los moderados y carlistas que tienen en los sucesos de 1843 un ejemplo de lo que pueden la debilidad por una parte y la tenacidad por otra, no perdonan medio alguno para socavar al gobierno, seguros de que su conducta, dando cuepo al descontento, ha de producir la division en nuestras filas y prepararles el camino del poder que les habian cerrado once años de opresion y desconcierto.

Entretanto, el Gobierno que deberia crear grandes recursos, poniendo en accion el patriotismo y la vitalidad del partido liberal, sigue una política anómala, otra tardamente, y fiando tal vez demasiado en sus fuerzas, espera sin duda y que se desencadene la tempestad para dominarla, en vez de anticiparse á prevenirla antes que se condensen los elementos que han de producir su explosion. La falta de un plan de gobierno, estenso, bien concebido y en consonancia con las exigencias del dia, envaletonando á los adversarios del actual orden de cosas; impide que sus amigos contribuyan con su apoyo al planteamiento de un sistema político vigoroso y fecundo que destruya todas las maquinaciones y aleje de nuestro suelo las desgracias que preparan los partidos vencidos en las memorables jornadas de Julio. Sea que el Gobierno no conceda bastante importancia á lo que todo el mundo ve, ó que dude de los consejos leales de sus amigos, es lo cierto que sigue su derrotero, sin rumbo fijo, y como si esperara que la Providencia hubiese de salvar á la nave del Estado de todos los peligros que la amenazan.

La misma tibieza que hace seis meses; igual perplejidad ó indecision reinan hoy en las regiones ministeriales.

Las esperanzas que concibió la Nacion se ven frustradas; los hombres de conocidos antecedentes se encuentran desatendidos; las reformas ó se aplazan ó se hacen de un modo incompleto; los medios de resistencia subsisten en manos de nuestros enemigos, y los fueros de la justicia no han tenido aun la reparacion que reclaman los ultrajes que le hicieron los hombres de las últimas administraciones. En una palabra, el Gobierno que no ha sabido comprender cuál era su mision cuando el Pueblo estaba tranquilo y sediento de libertad, de justicia y de economias, vacila aun ahora que la inminencia del peligro demanda esas grandes medidas, que cautivando la atencion general por su importancia; contienen á los discolos, levantan el espíritu público, y dando esperanzas á los mas tímidos, vienen á robustecer la accion del poder en los momentos críticos.

No nos hacemos ilusiones ni exageramos el mal que nos amenaza. El partido liberal responderá al llamamiento del Gobierno si la reaccion presenta batalla en el campo de la fuerza; la Milicia nacional cubrirá de laureles sus banderas si los partidos intentan promover la guerra civil, y la victoria pertenecerá á las legiones del Pueblo el dia en que los trastornadores vengan á disputársela. Pero cuando llegue este caso habrá caido el prestigio del Gobierno, viniendo á suceder entonces que el partido liberal, que es tambien partido de orden y de gobierno, será responsable de la sangre que se haya vertido. Y nosotros que queremos evitarlo, nosotros faltariamos á nuestro propósito si guardásemos silencio, cuando tememos colisiones sangrientas para nuestra patria, que tanto necesita del reposo para restablecer el crédito, la administracion y la confianza que ha perdido por el influjo asolador de los gobiernos moderados.

Cuales sean los medios que conduzcan al fin deseado los dicen los hechos recientes que al cabo han venido á darnos la razon. Es indispensable que el Gobierno se rolee de hombres probados por la consecuencia de sus principios y dotados de actividad, de saber, de patriotismo. Así adquirirá la administracion esa unidad y ese vigor de que carece, cortando los abusos y haciendo las economias que son necesarias en el estado en que el Tesoro se encuentra.

Remuévanse todos los estorbos que impiden llegue la verdad al oido de la Reina, y alejense las influencias ilegítimas interesadas en ocultarla. Inicie el Ministerio todas las reformas económicas que deben concurrir con el gran pensamiento de la desamortizacion, con lo cual las Cortes entrarán desde luego en un periodo de actividad desconocido hasta ahora, que hará posible el examen de los expedientes de acusacion, cuyo término en justicia anhelan todos los amantes de la libertad.

Sobre todo urge que se despliegue en el ramo de Hacienda una gran fuerza de accion y que se arbitren recursos extraordinarios para salir del angustioso estado en que se encuentra el Tesoro. En honor de la verdad hoy adolece esta parte de la administracion de una parálisis que cede en daño del Estado y afecta al crédito del Gobierno. De sus resultados se nota un profundo desaliento, cunde el malestar, falta el trabajo y se aumenta la penuria del Erario, influyendo desastrosamente en todos los ramos de la prosperidad pública.

Que no lo olvide el Gobierno del duque de la Victoria á quien hemos apoyado siempre con lealtad; que no lo olviden el general O'Donnell y sus amigos. La confianza de los conspiradores estriba en la continuacion de la política seguida hasta el dia, y el empeño de

sostenersela nos esponen á grandes conflictos. El partido liberal no puede ser vencido sino por el empeño de resistir al curso de los sucesos y al torrente de la opinion. El partido liberal tiene en sus doctrinas elementos de fuerza y de resistencia que bastan para anonadar á todos sus enemigos. Le sobran aliento y vida, porque representa la ley del progreso humano que nunca envejece ni muere. Pero ese mismo partido, estacionándose en lo pasado, renunciando á la política de iniciativa, contemporiando con otras escuelas, con otras doctrinas ó con otros hombres se suicida. Entonces es una sombra que desaparece al mas leve choque de los vientos. *Umbra et nihil.*

(Clamor Público.)

¡Cuánto discurren algunos de nuestros colegas! Enfatados con los humos de antaño á todos nos creen ciegos en ogaño. Coquetones y picarillos, alarman al gobierno por un lado, vendiéndole una benévola proteccion, apoyo, cualquier cosa.... De acuerdo con sus colegas, fingen una oposicion entre ellos, que solo los tontos se la creen: tiran la piedra, esconden la mano, echan á correr, hallan á sus antiguos amigos en el camino, se dan cuenta mútua de lo que pasa, dándose un frotar de manos, se miran.... sueltan la carejada, se dan la contraseña y vuelven á urdir y á trabajar de nuevo.

En este maréo, si consiguen maréar alguna cabeza, hacen perfectamente.

Nosotros jugamos á los dados los colegas á que aludimos, y nos salieron patas arriba *El Diario Español, La Epoca*, sobre todo la de ayer, y *La España*. ¡Qué cucos! Los vendemos baratos.

Hé aquí la lista de los diputados que durante la presente legislatura han obtenido empleos por el ministerio de Gracia y Justicia. Todos pertenecen á la oposicion avanzada.

D. José Arias Uría, diputado por la Coruña, nombrado en 24 de marzo de este año fiscal de la audiencia de Mallorca; en 2 de abril le fué admitida la renuncia que hizo de dicho cargo.

D. Miguel Moreno Barrera, diputado por Sevilla, nombrado en 24 de marzo presidente de sala de aquella audiencia, y en 25 de abril regente de la de la Coruña.

D. Antonio Ribot y Fonseré, diputado por Barcelona, comisionado en 2 de abril con el sueldo anual de 30,000 rs. para visitar los archivos generales del reino, y presentar una memoria acerca de su estado.

D. Estéban Arenal, diputado por Pontevedra, nombrado en 11 de abril juez de primera instancia de la Coruña.

D. Francisco Laberon, diputado por Almeria, nombrado en 25 de abril regente de la audiencia de Valencia.

D. José Vazquez Bogueiro, diputado por la Coruña, nombrado en igual fecha magistrado de la audiencia de Cáceres.

¡Qué leccion para los pueblos!

Diálogo.—Pasábamos tardes pasadas por una calle de esta córte, y marchaban delante de nosotros dos caballeros, los cuales hablaban tan récio que nos hicieron entender el siguiente diálogo:

—¿Qué se hace Vd. amiguito?

—Aburrirme, por falta de ocupacion; ya sabe Vd. que me dejaron cesante.

—Con efecto, esta gente nos ha limpiado el bebedero.

—Ya vé Vd., yo servi con lealtad al ministerio Narvaez. Bravo. Murillo, Roncali, Lersundi y San Luis; estaba resuelto á identificarme con el gabinete actual, cuando una mañana, al dirigirme á la oficina me entregó un portero

el oficio en que se me declaraba cesante. ¡Horrible día!
Mi esposa esperó un furioso ataque de nervios, mis hijos se apercibieron de la desgracia, y toda la familia quedó sumida en la amargura.

—¿Por qué no se dedica Vd. á otra ocupacion?

—Yo no sé mas que ser empleado; así es que voy á pretender de nuevo.

—¡Hombre! no haga Vd. ese disparate. La situacion está para hundirse.

—¡Ay, amigo! si no comieramos hasta que esto se hunda, pronto nos clarearíamos como una oblea.

—¿Cómo! ¿No tiene Vd. fé en el triunfo de nuestros principios?

El polaquismo, es bien cierto, todo el mundo lo confiesa, nunca tuvo otros principios mas que encima de la mesa.

Sus doctrinas son comer, y su sueño devorar;

como aguarde su venida no me vuelvo á colocar.

[Iris de España.]

Lord Clarendon manifestó el jueves último en la Cámara de los lores que el gobierno austriaco habia presentado proposiciones relativas á la cuestion del mar Negro, cuyo exámen y adopcion recomendaba. Lord Derby contestó que era sensible el tiempo que allí se perdía. Lo que quiere y desea la opinion pública en Inglaterra, añadió es que el gobierno haga la guerra con energía y resolucion sin reparar en los medios ni en los gastos, pues el pueblo está dispuesto á dar cuanto se le pida, sin regatear el mas ni el menos con tal que conduzca al objeto deseado.

(Iberia.)

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

PUNTUALIDAD.—Tenemos entendido que pocos muy pocos fueron los milicianos nacionales que dejaron de acudir, en la noche de anteayer, al punto que les estaba señalado para dar principio á su instruccion militar. Este hecho por sí solo dá una cabal idea del buen espíritu que anima á los individuos pertenecientes á tan benemérita institucion. De esperar es que, de aqui en adelante, ninguno faltará al llamamiento.

RECREO SOCIAL.—A saber varios aficionados un poquito mas sus respectivos papeles, no hay duda que la linda comedia: *Un verdadero hombre de bien*, hubiera merecido los mayores encomios. Exceptuaremos sin embargo á los jóvenes encargados del protagonista y del marquesito, quienes se hicieron, por lo bien que desempeñaron su encargo, acreedores á los justísimos aplausos que se les tributaron.—Ya que de observaciones estamos, indicaremos á la junta de dicha sociedad, que en adelante es escusado advertir en la papeleta la hora á que dará principio la funcion, pues que la tal promesa no tiene efecto. Mas bien en su lugar pondríamos: *que tan luego como estén ocupadas todas las localidades se principiará*, y los puntuales no verian escapársele la paciencia. Pero quien tiene la culpa no es el público sino los actores. Principiense á la hora señalada y habrá puntualidad. La funcion no debe nunca aguardar al público, pero bien á éste tócale ser exacto á la hora de la funcion.

TURNO.—Segun los preparativos,

mañana es el día señalado á la parroquia de San Jaime, para que á su vez tribute sus obsequios á la madre de nuestro Redentor, con motivo de la declaracion dogmática del misterio de su Inmaculada Concepcion.

AL GRANO.—Ya que así lo quiere nuestro reverendo cofrade, aquella cosa consabida, inspirada por otras tantas cosas del primer poeta mallorquin, será una cáfila de *per-versos*; mas en cambio al religioso *Diario* forzoso le será el concedernos, y tanto mas cuanto nos consta que es muy ducho en la materia, que la susodicha cáfila de *per-versos* son *jesuíticos y hebraicos*, pues que en estos dos metros se escribieron, precisamente, como ya llevamos insinuado, para mayor inteligencia, honra y gloria de nuestro *Bi-color Diario*.

PREGUNTA.—Puesto que de *per-versos* hablamos, ¿nos diria acaso el virtuoso *Diario*, que un tiempo fuera *Constitucional*, con cuantos decasilabos se quedaría aquella coscosa himno á la *Victoria* de Sóller, inserto en su n.º del 16, si segregásemos los plagios que en él se advierten?

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN PEDRO CELESTINO PAPA Y CONFESOR Y SAN IVO ABOGADO.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	16 grad.	27 p.11	72 grad.
Hoy. { 7 de la m.	14 »	27 » 11	70 »
{ 12 del día.	19 »	27 » 11	70 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... hs. 4 46 ms.
Pónese... á las ... » 7 14 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.
Las 11 hs. 56 ms. 7 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA

Gefe de día para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infanteria de la Union, don Pablo Gonzalez Llerena.

Parada, Union.
Hospital y provisiones, Cazadores de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

Idem del día 18.

Desde este día, hasta otra orden se cerrarán y abrirán las puertas de esta plaza en el órden que sigue:

Se cerrarán á las 9, empezando por Santa Catalina, Jesus, Pintada, San Antonio, Calatrava y Portella; la del muelle á las 11, quedando abierto el postigo hasta las 12.

Se abrirán á las cuatro menos cuarto, empezando por la del Muelle, Pintada, San Antonio, Calatrava y Portella.—El brigadier 2.º gobernador interino.—Lopez Arroyo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Palma.

Desde el día 20 del corriente podrán venderse en el tinglado nuevamente construido en la plaza de Santa Eulalia frutas, verduras, hortalizas procedentes del exterior de la isla, huevos, pavos, gallinas, y demas animales de pluma vivos, queso, requeson, terralla é hierro labrado pagando para el traste los derechos que marca la tarifa que se hallará de manifiesto. Palma 18 mayo de 1855.

—El conde de San Simon.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

COMUNICADO.

Economias.—Muy indicada es la de la supresion de las plazas de presidentes de sala en las audiencias. Muy bien servida puede estar la administracion de justicia, presidiendo las salas el magistrado mas antiguo, sin necesidad de un plus ó aumento de sueldo; y haciéndose así, como antiguamente se hacia, se economizarian en la audiencia de esta provincia doce mil reales anuales; porque si no estoy mal informado el aumento de sueldo de cada presidente de sala es de seis mil reales; y adoptándose esta medida en todas las audiencias, se tendria una economia no despreciable, que creo no bajaría de veinte y nueve mil duros anuales. Entienda el gobierno que la miseria nos perseguirá siempre, si no trata de hacer economías.—M. R.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 16.

De Aguilas en 4 dias tartana San Antonio, de 33 ton., pat. Antonio Coll, con 2 pas., esparto y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Día 16.

Para Almería goleta San Antonio, de 30 ton., pat. Pablo Roca, con 2 pas., leña, carbon y esf.

Para la Habana bergantin goleta San José, (a) Solitario, de 134 ton., cap. don Bartolomé Bosch, con un pas., frutos y efectos del país.

Para Santa Pola laud Pamela, de 26 ton., pat. Andres Felani, con 3 pas. y varios esf.

Para Argel laud San Pablo, de 20 ton., pat. José Ferrer, con un pas., vino y efectos.

Para Málaga laud Monte Carmelo, de 19 ton., pat. Miguel Olver, con un pas., vino y efectos.

Para Aryel laud San Antonio, de 20 ton., pat. Francisco Florit, con un pas., frutos y efectos.

AVISOS.

HABIENDOSE PRINCIPIADO A VENDER en 1.º de abril próximo pasado en la tienda pública del destacamento presidial de esta plaza una gran existencia de efectos elaborados de tejidos con una rebaja proporcional, se recuerda al público nuevamente; advirtiéndose que los citados efectos son lienzos, driles, cueros, merinos y tapicería: todo de varios colores y diferentes precios.

AVISO INTERESANTE

A LOS ZAPATEROS.

En la posada del Caballo blanco, calle de Apuntadores, se halla de venta un gran surtido de cintas de goma para botines, á precios convencionales.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

ELOISA Y ABELARDO,

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

del

DOCTOR MATA.

Adornada con láminas litografiadas y tiradas á dos tintas, de las cuales doce serán retratos de los principales personajes, incluso el del autor, y las 16 restantes representarán los asuntos mas interesantes que ofrece la obra. Acompañala una cumplida contestacion á los obispos que han escrito contra este libro.

PROSPECTO.

Referir la vida seglar y monástica de Eloisa y Abelardo; dar á conocer sus ideas y sen-

timientos; evocar el siglo XII bajo sus tres aspectos, físico, moral é intelectual; poner de manifiesto los profundos vicios del feudalismo y las desastrosas influencias de la intervencion del clero en la vida civil de los pueblos; hacer, en fin, la apoteosis del genio, del sacrificio... tal es el objeto de la obra que anunciamos.

El público ya conoce el vivísimo interés que tiene la primera parte de este libro, inserto en los folletines de *El Clamor*, y en la que se refiere la vida seglar de nuestros héroes: pues la segunda le inspirará todavía mayor, porque son mas novelescas, mas dramáticas y mas nuevas para la multitud las calamidades de esos infelices, desde que giran en pos de ellos las puertas del monasterio.

Mas que en la primera parte, veráse en la segunda el abinco tenaz que el clero ha mostrado siempre en perseguir la libertad de pensar; el libertinaje de los claustros que han tenido riquezas y poder; qué han sido los concilios y cómo se han deslizado en ellos las pasiones mundadas; cómo se han suscitado ciertos cismas, cómo han sido elegidos ciertos papas, cómo se han elevado ciertos hombres á la dignidad de santos; desde cuándo data el poder temporal de Roma; donde se mece la cuna de la libertad moderna; qué origen tienen los privilegios de las clases aristocráticas; cómo se ha robustecido la monarquía; de donde procede su pretendido derecho divino y otros muchos puntos, hoy día palpitantes de interés, que irán brotando naturalmente de los hechos históricos narrados en la vida de Eloisa y Abelardo ya profesos.

Algunos obispos españoles han escrito pastorales virulentas contra la parte de esta novela ya publicada. Con mengua de su saber, por no decir de su buena fé, esos mal aconsejados pastores la han confundido con las antiguas Cartas de Abelardo y Eloisa ó con la nueva Eloisa de Juan Jacobo Rousseau: otros han supuesto, con incalificable ligereza, que una obra nacida en 1853 y solo dada á luz en parte, se halla en el Índice y que ya fué censurada en 1806 por el papa Pio VII. El autor protestó á su tiempo contra esas falsedades y ridículas censuras, pero la policia deshizo el molde.

Hoy que, gracias á la revolucion de Julio, la imprenta goza de alguna libertad, daremos con esta novela una contestacion cumplida al obispo de Jaen, único que verdaderamente ha escrito contra ella, y de paso se pondrá mas en evidencia la sinrazon é injusticia de las demás pastorales.

Haremos mas: con el objeto de quitar á los fanáticos, hipócritas y timoratos todo pretexto, daremos la obra exenta de toda expresion y pasage que pudieran parecer algo, atrevidos y prestarse á interpretaciones malas, dejándola de suerte que la lea sin daño toda clase de personas.

Siendo esta novela histórica, el autor añadirá, al fin de cada tomo, notas que señalen los hechos positivos y los que ha puesto de su propia fantasia. Así este libro acabará de ser tan agradable como instructivo.

PARTE MATERIAL.

Esta novela constará de cuatro tomos en dozavo de unas 450 páginas cada uno, buen papel y esmerada impresion. Cada tomo irá adornado de siete láminas litografiadas y tiradas á dos tintas, de las cuales serán tres retratos de los principales personajes, y cuatro, asuntos de los mas interesantes.

Escusado es decir que los trabajos artísticos serán de lo mejor que se hace en Madrid.

Saldrá esta obra por entregas, sucediéndose con rapidez y sin interrupcion alguna hasta su conclusion. Cada entrega constará por lo menos de dos pliegos de 12 páginas, y cuando correspondá, se dará un retrato y una viñeta, ó dos viñetas. Al fin de cada tomo una bonita cubierta con un grabado que represente el sepulcro de Abelardo y Eloisa, y una plantilla para la colocacion de las láminas.

Precios de suscripcion. En provincias cinco reales, valor de cuatro entregas; al recibir las cuatro primeras se adelantará el importe de otras cuatro, y así sucesivamente.

La obra no pasará de sesenta y cuatro entregas.

Quien adelante el valor de un tomo, solo pagará 12 reales por el último. Los suscritores que adelanten el importe total de la obra, la obtendrán por 60 reales.

El público sabe que el doctor Mata, autor de varias obras, no ha dejado de concluir ninguna de las que ha publicado por su cuenta.

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.